



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 11. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veinticinco de marzo de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de marzo de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/440	24/03/2020	15/03/2020	19,07	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/441	24/03/2020	15/03/2020	22,41	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/442	24/03/2020	15/03/2020	25,08	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/443	24/03/2020	15/03/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA SALA IMI: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020

F/2020/444	24/03/2020	15/03/2020	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/445	24/03/2020	15/03/2020	156,09	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/446	24/03/2020	15/03/2020	21,86	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/447	24/03/2020	15/03/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/448	24/03/2020	15/03/2020	41,15	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/449	24/03/2020	15/03/2020	37,64	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/450	24/03/2020	15/03/2020	29,64	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020
F/2020/451	24/03/2020	15/03/2020	718,80	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2020 AL 14-03-2020

TOTAL	1.109,25
--------------------	-----------------

3.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

VISTO.- El Acuerdo nº 139/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria para 2020-2021 de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética, que resumidamente dice lo siguiente:

TIPO DE ACTUACIÓN IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN
PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

- Tipo 1. Elaboración de inventarios energéticos de edificios y equipamientos, parque móvil e instalaciones de alumbrado público, control de consumos, auditorías energéticas, certificados de eficiencia energética, planes de actuación energética y planes de movilidad urbana: 75 por ciento hasta 6.000 euros.

- Tipo 2. Equipos de monitorización, programación horaria, control remoto y otros medios similares destinados a adecuar la energía consumida a la demanda real. 75 por ciento hasta 6.000 euros.
- Tipo 3. Equipamiento de iluminación solar 40 por ciento hasta 25.000 euros
- Tipo 4. Instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de energías renovables, incluyendo tanto sistemas de aprovechamiento térmico como de generación eléctrica: energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, y minihidráulica. 40 por ciento hasta 75.000 euros.
- Tipo 5. Estudios de viabilidad y redacción de proyectos técnicos de instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, y minihidráulica; así como de infraestructuras de recarga eléctrica para uso público. 60 por ciento hasta 12.000 euros.
- Tipo 6. Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, incluidas bicicletas. Los puntos de recarga estarán destinados al uso público o al servicio de la flota propia de la entidad beneficiaria. 40 por ciento hasta 15.000 euros.
- Tipo 7. Adquisición de vehículos eléctricos incluidas bicicletas eléctricas para flotas de uso y titularidad de las entidades públicas. 20 por ciento hasta 9.000 euros (1.500 euros para bicicletas eléctricas).

PRESUPUESTO: 40.000 € para el 2020 y 100.000 € para el 2021.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: Finales de junio de 2020

PLAZO JUSTIFICACIÓN: Los gastos correspondientes a la anualidad de 2020 deberán ejecutarse antes del 20 de noviembre de 2020, plazo presentación de documentación 27 de noviembre; y los correspondientes a la de 2021, antes del 9 de julio de 2021, plazo de presentación de la documentación 16 de julio de 2021.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 14 de abril de 2020.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse al Acuerdo nº 139/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria para 2020-2021 de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética, y solicitar subvención para las actuaciones que se indican a continuación, habiendo disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2020, para hacer frente a dichos gastos:

1/ La redacción del Plan de actuación energética municipal (fase II), con un presupuesto de 6.000 euros más IVA.



2/ Punto de recarga de coche eléctrico, con un coste de 8.763,80 euros, Iva incluida.

4.- TASAS E IMPUESTOS

Se informa que en el Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se regula la suspensión de los plazos en el ámbito tributario.

Por otra parte se da cuenta del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de marzo. Aprobar medidas tributarias urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

También se da cuenta de las recomendaciones de Eudel de ampliación del plazo de pago de los impuestos y tasas municipales.

*Se acuerda por unanimidad que mientras dure el estado de alerta sanitaria no se pasarán al cobro ninguna tasa ni impuesto municipal con el fin de contribuir desde este ayuntamiento a paliar en parte la difícil situación económica por la que pudiera verse afectada parte de nuestra ciudadanía, al tiempo que se proceda junto con el servicio de recaudación a analizar la ampliación de los plazos para el pago de los impuestos y las tasas municipales más allá del período de alerta sanitaria, así como de otras medidas de impacto fiscal que pudieran adoptarse.

5.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Visto.- que en fecha 1 de Abril de 2014, el Ayuntamiento de Agurain formalizó con la empresa TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L., el contrato para la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE AGURAIN.

Visto.- que el plazo de ejecución es de Tres años, susceptibles de prórroga expresa y mutuamente acordada, sin que la duración total de ésta pueda exceder de SEIS años.

Visto.- que el pleno del Ayuntamiento de Agurain en sesión extraordinaria de pleno de fecha 4 de marzo de 2020, aprobó el expediente de contratación sacando de nuevo a licitación.

Visto.- que el plazo del citado contrato finaliza el día 31 de marzo de 2020.

Visto.- que se trata de un servicio esencial para el municipio, y que no es posible prescindir del mismo, por salubridad, ornato y seguridad,

Visto.- que TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L., ha mostrado en fecha 9 de marzo de 2020, la conformidad para la prórroga de dicho servicio hasta que sea adjudicado el nuevo contrato del servicio de limpieza viaria del municipio de Agurain.



Visto.- Que con fecha 18 de marzo de 2020, por [REDACTED] en representación de TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. se presenta escrito de rectificación en el que se indica que la prórroga se acepta hasta la fecha de formalización del citado contrato.

Visto.- que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en la partida 163.227.010 "Limpieza Viaria".

Visto el expediente y lo informado por Secretaría

VISTA.- La propuesta de acuerdo adoptada en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el día 17 de marzo de 2020.

VISTO.- Además lo regulado en el artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Y teniendo en cuenta que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el competente para la citada prórroga es el pleno, pero dicha competencia está delegada en la junta de gobierno local, por acuerdo de pleno extraordinario de fecha 3 de julio de 2019.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la prórroga por tácita reconducción del servicio de limpieza viaria del Municipio de Agurain con TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L., en las mismas condiciones que el contrato formalizado con la citada empresa el día 1 de abril de 2014, y hasta la formalización del contrato que está en licitación.

2/ Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 163.227.010 "Limpieza Viaria" del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2020.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L.

4/ Proceder a la formalización de la citada prórroga y facultar para ello al Alcalde.

6.- ACUERDO FORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA RED DE COLECTORES

Se da cuenta del Acuerdo nº 152/2020, de 10 de marzo del Consejo de Gobierno Local por el que se aprueba la contratación de las obras del "Proyecto constructivo de una nueva red de colectores de Salvatierra/Agurain por procedimiento abierto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:



Primero. Aprobar la contratación de las obras del "Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra/Agurain", por procedimiento abierto por un importe de 1.164.009,67 € (sin IVA), 1.408.451,70 € (IVA incluido), con cargo al crédito de la partida 60207.6200.6090201

Convenio EDAR Agurain con un reparto por anualidades de 563.380,68 € para el año 2020 y de 845.071,02 € para el año 2021 (ref. contraído 60.105.106/000 20.1.20 y ref. contraído 60.105.10/000 20.3.21 respectivamente) y con plazo de ejecución de 10 meses.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación comprensivo del cuadro de características correspondiente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contracción del gasto y su fiscalización, así como los anexos que se adjuntan a la presente contratación.

Tercero. La presente contratación se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 111/2018, de 6 de marzo y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 476/2018 del 8/09.

Cuarto. Abrir el procedimiento de adjudicación, dando a la licitación la publicidad requerida.

Quinto. Seleccionar de entre los procedimientos de adjudicación el abierto."

* Se acuerda por unanimidad dar traslado al servicio urbanístico.

7.- EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2020, en relación con solicitud de indemnización presentada por ██████████ en representación de Oh Brother Studio, que reclama los daños materiales producidos en los equipos de los integrantes del grupo TIKTARA, a consecuencia de una sobretensión por corte de neutro ocurrida en la Sala Harresi Aretoa, el día 21 de diciembre de 2019, fecha en la que se iba a celebrar un concierto con la banda de música de Agurain, por la que se da traslado de la citada solicitud a la empresa KULTURAIN Sustapen Kulturaleko Elkartea, empresa encargada del funcionamiento y gestión de la infraestructura "Harresi-Aretoa".

VISTO.- El informe de fecha 9 de marzo de 2020 redactado por el técnico cultural, en relación con el incidente ocurrido en la Sala Harresi Aretoa el día 21 de diciembre de 2019 con respecto a la actuación prevista de la banda de música con el grupo Tik-tara.

VISTO.- Que por decreto de alcaldía nº 158 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron la factura de Tiktara Musica Elkartea, por importe de 2.000,00€ por actuación en el Harresi el día 21 de diciembre de 2019 con la banda de música, y la factura de OH



BROTHER STUDIO por importe de 2.090,00€ por luces y sonido para la citada actuación, condicionadas ambas a la resolución de la incidencia acaecida durante la prestación a los servicios a que hacen referencia.

VISTO.- Que según consta en el informe del técnico de cultura en fecha en fecha 24 de febrero de 2020, a través de email por la correduría Aon se traslada al Ayuntamiento vía email que el siniestro carece de cobertura por la póliza de referencia e indica el apartado de la póliza donde señala que se excluyen los daños reclamados, y cuya transcripción es la siguiente: “Padecidos por.....Los artistas (profesionales o aficionados) que intervengan en cualquier tipo de espectáculo, sus pertenencias y los locales donde tengan lugar la celebración.”

VISTO.- que asimismo se constata que los citados daños tampoco están cubiertos en el seguro de la empresa adjudicataria del servicio Harresi, ni en el de Oh Brother Studio y que el extracto pericial sobre Causas y Circunstancias, que le ha trasladado la tramitadora de Lagun Aro, al Ayuntamiento dice que el perito no ahonda demasiado en las causas al determinar que no hay cobertura .que la causa del siniestro es “ *en un conector donde iba conectado el equipo, estaba suelta una de las fases y el neutro estaba carbonizado, por lo que se había generado una sobretensión que dañó sus equipos. El conector aludido es propiedad del teatro y por tanto del Ayuntamiento.*”

VISTO.- Que en fecha 10 de marzo de 2020, ante lo trasladado por la Aseguradora Aon, y teniendo en cuenta los datos obrantes en el expediente, se constata que dicho incidente no fue responsabilidad del grupo Tiktara, ni de Oh Brother Studio. Y constatándose que el incidente era debido a un cable del Ayuntamiento que estaba en mal estado, la Alcaldía resolvió proceder al abono de las facturas correspondientes a Tiktara y a Oh Brother Studio.

VISTA.- Que en fecha 11 de marzo de 2020 se presenta por [REDACTED] en calidad de gerente de Oh Brother Studio, presenta en el Ayuntamiento solicitud reclamando la cantidad de 2.490,85 euros como coste de reparación de los equipos afectados por el incidente sufrido en el Harresi Aretoa en los actos preparatorios para el concierto de los grupos Tiktara y la Banda Municipal de Agurain el día 21 de diciembre de 2019, a causa de un cable del Harresi Aretoa para la toma general de la corriente que se encontraba defectuoso, ya que al abrir el conector comprobaron que una de las fases estaba suelta y el neutro carbonizado, lo que provocó una sobretensión por corte de neutro. Señala asimismo que la presente reclamación deja sin efecto la reclamación presentada con anterioridad que ascendía a 10.404,40€ al no conocerse en aquel momento los costes de reparación de los equipos.

VISTO. - El informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Admitir a tramite la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Oh Brother Studio antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la persona solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento, a [REDACTED], siendo Secretaría la del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

TERCERO. Comunicar a [REDACTED], el nombramiento como Instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar a los particulares presuntamente lesionados el presente acuerdo, concediéndoles un plazo de cinco días para que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el inicio de la tramitación simplificada del procedimiento.

QUINTO. Derivar al instructor las pruebas presentadas, al objeto de que resuelva sobre las mismas y redacte la propuesta de Resolución.

8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

8.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED], edificio [REDACTED] del municipio de Agurain, según proyecto visado y suscrito por el arquitecto [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 23 de marzo de 2020,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a [REDACTED] para sustitución de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:



- 1.- Antes del inicio de las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Nombramiento de Arquitecto a cargo de la dirección de las obras.
 - b) Nombramiento de Arquitecto Técnico a cargo de la dirección de ejecución material de las obras.
 - 2.- Se presentará una fianza por importe de 600,00 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
 - 3.- Al término de la obra deberá se deberá presentar la Documentación Final de Obra que incluirá el Informe Final de Gestión de Residuos.
 - 4.- El plazo de ejecución de las obras se establece en 2 meses.
 - 5.- El presupuesto de ejecución material asciende a 12.436,00 euros
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 497,44 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	12.436,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	497,44

8.2.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 69 para colocación de ascensor en inmueble sito en la parcela 30 del polígono 3, edificio 2, C/ Mayor nº 69 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 16 de marzo de 2020, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 5 de marzo de 2018 el Ayuntamiento concedió licencia de obras, según proyecto técnico presentado, condicionándose a presentar nombramiento de arquitecto técnico, documentación final de la obra, informe final de gestión de residuos y presentar fianza para la gestión de residuos.



SEGUNDO. - Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico, en cuanto a distribución, medidas de la cabina, anchuras de puertas y escaleras.

TERCERO. – Se ha presentado el certificado final de la obra visado y firmado por arquitecto y arquitecto técnico.

Se han instalado los extintores y el alumbrado de emergencia.

Se ha presentado la justificación de la gestión de residuos.

CUARTO. - El presupuesto de ejecución material final ha disminuido, pasando de 110.115,03 euros a 95.119,01 euros.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 69 y en su representación a Asesoría Fueros, respecto de la obra de colocación de ascensor en inmueble sito en la parcela 30 del polígono 3, edificio 2, C/ Mayor nº 69 del municipio de Agurain.

2/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 69 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones por obras para colocación de ascensor en inmueble sito en la parcela 30 del polígono 3, edificio 2, C/ Mayor nº 69 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 3.804,76 euros /.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	114.940,40
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	4.597,62
- PRESUPUESTO LIQUIDACION DE LA OBRA	95.119,01
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	3.804,76
- CANTIDAD A DEVOLVER	792,86

3/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 69 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 288,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	EUROS
- 240 días x 10 m2 x 0,12 €/m2 día	288,00 euros

4/ Proceder a la devolución de la fianza depositada en su día para garantizar la gestión de residuos por importe de 972,00 €.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas quince minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.